

Sponsor: **Fundación Bancaria "la Caixa" - Obra Social "la Caixa"**
Objeto: **Temporada Ordinaria Diciembre 2016/junio 2017**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a 21 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF y domicilio fiscal en Valencia, 46013, Avda. del Professor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN", indistintamente), representada en este acto por D. DAVIDE LIVERMORE, mayor de edad, con N.I.E., en calidad de Intendente, y D. FRANCISCO POTENCIANO MORENO, Director Económico-Administrativo, con DNI, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Tauler, el 9 de febrero de 2015, bajo su número de protocolo 426.

Y, de otra, DON BIBIANO MANUEL MARTÍNEZ PERALES, con D.N.I. , en calidad de Director Territorial de CaixaBank en la Comunitat Valenciana, y en representación de la Fundación Bancaria "la Caixa" – Obra Social "la Caixa", con domicilio en Av. Diagonal, 621- 08028 de Barcelona y NIF (en lo sucesivo, la "EMPRESA" o el "SPONSOR"), de acuerdo con las facultades conferidas por escritura otorgada ante el notario Don Tomás Giménez Duart, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, en fecha 30 de junio de 2012, con el número 2694 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT

VALENCIANA , en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofía" de Valencia.

II.- Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.

III.- Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25

de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la empresa en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

El presente convenio se refiere a la Temporada Ordinaria del Palau de les Arts "Reina Sofía" que se desarrollará entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, ambos inclusive (en adelante "la Temporada Ordinaria" o "la Temporada").

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

2.1.- La empresa se incluirá, con respecto de la Temporada Ordinaria 2016-2017 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada **sponsor**, que se corresponde con los patrocinadores que abonan al Palau para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 30.000 y 69.999 €.

2.2.- La empresa abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de **sponsor**, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio de la Temporada Ordinaria 2016/2017, la cantidad de **18.000 €**. Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de naturaleza artística para la promoción de la cultura valenciana.

Como se deduce del presente pacto, el **sponsor** ha recibido la atención especial por parte de LES ARTS de abonar una cantidad inferior a la prevista en los protocolos generales para su categorización. Esto se ha realizado excepcionalmente para la Temporada Ordinaria 2016/2017 en atención a que el **sponsor** ha venido patrocinando actividades de LES ARTS en ejercicios anteriores. En temporadas futuras, se negociarán de nuevo las prestaciones en base a las nuevas circunstancias y a los protocolos generales de patrocinios de LES ARTS.

2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la empresa en la cuenta bancaria que el Palau de les Arts "Reina Sofía" tiene abierta en la entidad CaixaBank con el número . Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a treinta días desde la fecha del presente documento. La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

2.4.- La empresa podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades

objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la empresa los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente a la empresa, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo **como Anexo número I.**
- 3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la empresa se entienden para la Temporada Ordinaria 2016/2017(diciembre de 2016 a junio de 2017.)
- 3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la empresa mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovara la vigencia del mismo, la empresa dejará de ostentar su condición de **sponsor** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.
- 3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la empresa, y a todos los efectos de las relaciones de la empresa con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts "Reina Sofía":

Nombre: Frédérique Fortier / Blanca Enguix

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina)n 1.46013, Valencia

Dirección electrónica:

Teléfono:

Móvil:

B.- Por la empresa CaixaBank:

Nombre: César R. Miguel Sanz

Dirección postal: C/ Pintor Sorolla, 4. 46002 Valencia

Dirección electrónica:

Teléfono:

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la empresa con LES ARTS.

QUINTA.- DURACIÓN.

Este convenio tendrá una vigencia que comprende desde el día de su otorgamiento hasta el 30 de junio de 2017 y, en todo caso, comprende y refiere a la Temporada Ordinaria del Palau de les Arts "Reina Sofía", que se desarrollará entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, ambos inclusive (en adelante "la Temporada Ordinaria" o "la Temporada").

Para prórrogas en temporadas futuras se requerirá la negociación y firma de nuevo acuerdo entre las partes antes del día 30 de septiembre de cada año.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, las partes, en lugar y fecha *ut supra*.

PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fdo: D. Davide Livermore

Fdo:D.Francisco Potenciano

FUNDACIÓ BANCARIA "LA CAIXA" - OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

Fdo: D. Bibiano Manuel Martínez Perales

De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a los DNI, e-mails y teléfonos de contacto de los firmantes y personas de contacto del convenio, así como a la firma manuscrita. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada.

Sponsor: **OBRA SOCIAL "LA CAIXA"**

Objeto: **Temporada Ordinaria Diciembre 2016/Junio 2017.**

**PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL SPONSOR DE LA
TEMPORADA ORDINARIA: DICIEMBRE 2016/JUNIO 2017.
CONTRAPRESTACIÓN DE 30.000 EUROS A 69.999 EUROS.**

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofía" Fundació de la Comunitat Valenciana y Obra Social "la Caixa" en Valencia, a 21 de octubre de 2016.

1. Presencia del nombre y/o logotipo del sponsor en el Panel institucional situado en el vestíbulo principal del edificio durante las representaciones correspondientes a la Temporada Ordinaria.
2. Presencia del nombre y/o logotipo del sponsor en la página web del Palau de les Arts "Reina Sofía" con link a su propia web.
3. El nombre del sponsor también aparecerá en la Memoria Anual de la Fundación.
4. El nombre y/o logo del sponsor figurará en todas las publicaciones (programas de mano, libretos,...) editadas por el Palau de les Arts "Reina Sofía" con respecto de la Temporada Ordinaria en los que figure la relación de patrocinadores.
5. El sponsor adquiere el derecho durante el tiempo de su patrocinio a utilizar en sus campañas de comunicación, publicidad y/o promoción la referencia a su Título con inclusión del logotipo del Palau de les Arts "Reina Sofía".
6. Descuento de un 50% en la inserción de una página de publicidad en un programa de mano por Temporada Ordinaria.
7. Descuento del 15% sobre la tarifa de alquiler en la utilización de los espacios del Palau para la celebración por el sponsor de actos/eventos de su empresa (todos los actos a celebrar por el patrocinador deben solicitarse con la antelación suficiente y serán atendibles en función de las necesidades artísticas – representaciones y ensayos y preferencias de niveles de patrocinio).
8. Acceso a la zona exclusiva de patrocinadores como zona privada de cortesía los días de representación en la Temporada Ordinaria (pre-representación y entreactos).
9. En los espectáculos de Temporada Ordinaria, disponibilidad de SEIS butacas

para los espectáculos programados en el Turno D (palco nº 5 del segundo piso, butacas Nº 9 y 11 de las filas 1,2 y 3)

10. Derecho de parking gratuito (en Parking Umbracle) de una plaza por cada dos localidades que correspondan por Convenio.
11. Atención individualizada y permanente en todas las actividades del sponsor relacionadas con el Palau de les Arts "Reina Sofía". Se le facilitará persona y mecanismo de contacto.
12. Atención personalizada en los servicios de taquilla: Los patrocinadores reciben el más alto standard de prioridad en la venta de entradas referenciado al nivel de su patrocinio. Se facilitará correo, teléfonos y persona de contacto.
 - Derecho de suscripción, en fechas preferentes, de abonos de nueva creación y de abonos antiguos no renovados.
 - Para intentar cambiar alguna localidad (singular o de abono) por otra del mismo espectáculo y diferente fecha (sujeto a disponibilidad).
 - Facilitar la adquisición preferente de entradas para todos los espectáculos organizados por el Palau de les Arts "Reina Sofía" (sujeto a disponibilidad).
 - Prioridad en la adquisición de entradas para eventos especiales: inicio de temporadas, conciertos institucionales, estrenos (sujeto a disponibilidad y nivel de patrocinio).
13. Derecho a 5 visitas guiadas de 20 personas (propias, a personal, a invitados) del complejo del Palau de les Arts "Reina Sofía" en horas que no interfieran el normal desarrollo de su actividad.
14. Facilidades para encuentros (reuniones, cenas, otras actividades artísticas y sociales) con los artistas del Palau de les Arts "Reina Sofía" y que actúen en el mismo, siempre organizados por el Palau de les Arts "Reina Sofía".
15. Facilidades para reuniones y actividades sociales, artísticas y representativas de relevancia a celebrar en el Palau de les Arts "Reina Sofía", siempre organizados por el Palau de les Arts "Reina Sofía".
16. Facilidades para la obtención de entradas para los ciclos del Aula Magistral.
17. Descuento de un 5% en la adquisición de entradas de la Temporada Ordinaria 2016-2017